

**FORMATO N° 01****FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Unidad de Organización:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la actividad Operativa AOI00125002339
Denominación de la Contratación:	RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA SERVIDOR

I. FINALIDAD PÚBLICA

Permitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO asegurar las conexiones de los Servidores que exponen servicios web con los dominios: proviasdes.gob.pe y pvd.gob.pe; permitiendo establecer una capa de seguridad HTTPS con certificados SSL Wildcard vigentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA SERVIDOR para PROVIAS DESCENTRALIZADO, Mantener las conexiones seguras de servicios HTTPS con certificados SSL Wildcard, en concordancia a las recomendaciones de Ciberseguridad de la PCM y del CSIRT sectorial del MTC.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	RENOVACION DE CERTIFICADO DIGITAL SSL PARA SERVIDOR

- Emisión de Certificado Digital SSL del tipo WildCard OV para el dominio proviasdes.gob.pe
- Emisión de Certificado Digital SSL del tipo WildCard OV para el dominio pvd.gob.pe

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Características de los Certificados Digitales SSL Wildcard OV:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCION
Cantidad	02 certificados SSL WILDCARD
Dominios a asegurar	*.proviasdes.gob.pe *.pvd.gob.pe
Subdominios asegurados sobre el dominio principal	Sin Límite



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo	SSL Wildcard OV
Duración y garantía	Un (01) año
Estándar	x.509
Algoritmo de firma (mínimo)	SHA256
Nivel de cifrado (mínimo)	256 bits
Protocolos criptográficos	TLS/SSL
Criptografía	RSA/ ECC y/o DSA
Longitud de la clave	2048, 3072, 4096 bits
Sello de confianza sitio web	Incluido
Soporte IDN	Si
Protocolo de verificación	OCSP (Online Certificate Status Protocol) y/o CRL
Compatible con servidores WEB	99,9%
Compatibilidad mínima navegadores/ navegadores/	99,9% de los navegadores y 99.5% para dispositivos móviles (smartphones)
Indicación de fecha de firma.	Si
Soporte técnico Local	Si
Soporte técnico Teléfono	Si
Soporte técnico Remoto o Presencial	Si
Soporte técnico Correo	Si

Se deberán instalar los Certificados Digitales SSL en los servicios alojados en servidores físicos o virtuales con Sistema Operativo Windows (10) y Linux (10) de Provias Descentralizado y realizar un informe al finalizar los trabajos con el detalle de las instalaciones.

También se entregarán los certificados en los diferentes formatos, con claves públicas y privadas.

El proveedor debe asegurar 100% de operatividad de todos servicios HTTPS configurados.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1 CONDICIONES GENERALES

- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener código de cuenta interbancario (CCI).
- No tener sanción vigente impuesta por el TCE.

4.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



B.2. 1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado de la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Software y/o Computación y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Electrónica <p><u>Acreditación:</u> DIPLOMA Y/O CERTIFICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL.</p>
B.2. 2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso o Capacitaciones en: Interpretación y formación de Auditor Interno ISO 27001 y/o Especialización de Hacking y/o Administración de Sistemas Linux y Windows y/o Seguridad Cibernética y/o Tier 1, Tier2 & Tier 3 Support y/o Linux Essentials y/o cursos en SSL y/o seguridad de la información y/o ciberseguridad. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
B.2. 3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> UN (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de 02 años en el cargo de Gestión de Proyectos y/o especialista en: PKI y/o firma y certificados digitales y/o Certificados SSL y/o sellos de tiempo y/o HSM y/o dispositivos criptográficos y/o Despliegue de Certificados Digitales y/o Despliegue Certificados SSL y/o Proyectos de TI <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores</p>



	<p>a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Venta de certificados SSL y/o Venta de certificados digitales SSL y/o Emisión de certificados SSL y/o Emisión de certificados digitales SSL y/o Renovación de certificado digital y/o Renovación de certificados SSL y/o Instalación de Certificados Digitales y/o Instalación de Certificados SSL y/o servicio de comercialización y/o distribución y/o brindar servicio de soporte técnico de certificados digitales SSL/TLS.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS	
No corresponde	
VI. SEGUROS	
De ser requerido, para el acceso a las instalaciones de la entidad, el personal de la empresa deberá contar con su SCTR vigente.	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS	
No corresponde	
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: El servicio se podrá realizar vía remota desde las instalaciones del proveedor, y de ser el caso, previa coordinación entre las partes, se podrá brindar de forma presencial en la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO. (Jr. Camaná N° 678 – Piso 07, Lima 01 – Perú). En horario de lunes a viernes previa coordinación con la Oficina de Tecnología de Información – OTI.	
<p>PLAZO: El plazo para la suscripción del Acta de Inicio de Actividades será de hasta cinco (05) día calendario, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p> <p>El tiempo de instalación/activación de las licencias será de siete (07) días hábiles, después de la firma del Acta de inicio de Actividades. Posterior a ello se realizará la firma del Acta de Inicio del Servicio.</p> <p>La vigencia del servicio se iniciará con la suscripción del Acta de Inicio de Servicio,</p>	



con una duración de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

IX. ENTREGABLES

Se presentará un ÚNICO ENTREGABLE a los 5 días hábiles de Firmada el Acta de Inicio del Servicio, que deberá contener lo siguiente:

- Informe Técnico de despliegue de los certificados.
- Acta de inicio del servicio.
- Comprobante de Pago
- Carta CCI.
- Archivos Digitales de Certificados.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), previa conformidad de un especialista de la OTI, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor a 03 días hábiles, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la OTI no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar



expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo solicitado; se establecen estas otras penalidades

Otras Penalidades			
Nro.	Supuestos de Aplicación	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	No Cumple con el tiempo establecido en demora de instalación/despliegue de licencia.	2% de UIT por cada día transcurrido fuera del plazo.	Según Informe de la Supervisión
2	No Cumple con el tiempo establecido para presentación del entregable.	1% de UIT por cada día transcurrido fuera del plazo.	Según Informe de la Supervisión

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista es responsable cumplir con todas las actividades y/o características de su entregable en las condiciones y plazos requeridos, debiendo presentar el Informe y el SCTR de corresponder.

La OTI es responsable de asignar las actividades al contratista y verificar el cumplimiento de todas las actividades y/o características de su entregable y SCTR de corresponder en las condiciones y plazos requeridos.

La identificación, evaluación y control de riesgos será a través del informe de cumplimiento de las actividades presentadas por el contratista, así como el seguimiento que el área usuaria realiza durante la ejecución del entregable en los plazos requeridos (numeral IX. ENTREGABLES) en los términos de referencia.

El contratista es responsable de verificar antes del cumplimiento del plazo de ejecución del entregable que el área usuaria le ha asignado todas las actividades contratadas, de ser el caso que no le hayan asignado la totalidad deberá alertar mediante documento (carta y/o correo electrónico) al área usuaria.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
---------------------	----------------------	-------------	--------------	---------	--------------------------------



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Retraso en la instalación / despliegue de Licencia	Ejecución	Proveedor	Media	Alta	Otras Penalidades
Retraso en la presentación del entregable	Ejecución	Proveedor	Media	Medio	Otras Penalidades

XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.